



CONVOCATORIA PÚBLICA 861 DE 2018

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEIS (06) ASCENSORES PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, EL ÁREA DE ESTERILIZACIÓN Y SALAS DE CIRUGIA, DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

NOTA:

Si el contratista sub-contrata personas jurídicas o naturales para ejecución de obras, esa relación jurídica entre el contratista y el (los) sub-contratista(s) **NO** se entenderá como cesión del contrato, tampoco los sub-contratados por el contratista generarán ningún tipo de relación jurídica laboral o civil con el Instituto Nacional de Cancerología.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

2. UN (1) DIRECTOR O SUPERVISOR DE INSTALACION

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero eléctrico, electromecánico o civil requisito tarjeta profesional del Ingeniero, experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y



CONVOCATORIA PÚBLICA 861 DE 2018

Página 2 de 5

experiencia específica de cinco (5) años como director o supervisor de instalación, debe contar con la experiencia en la realización de actividades de proyectos de suministro e instalación de ascensores hidráulicos, electromecánicos y de adecuación de la infraestructura para su instalación y demás actividades relacionadas con la el suministro, instalación y puesta en marcha de ascensores tipo hospitalario, terminadas en los últimos ocho (8) años.

3. UN (1) INSPECTOR SISOMA

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de un (1) año. Con dedicación en obra del 100%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó.

Además debe presentar las hojas de vida del personal técnico que hará la correspondiente instalación de los ascensores, personal debidamente certificado en la labor y mínimo dos años de experiencia.

Todas las certificaciones así como toda la documentación deben ser presentadas en español.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

4. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de todo el proyecto

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica.

Calle 1 No 9 - 85 – Código Postal 111511, Bogotá D.C.

Teléfono (57 1) 4320160 - Línea Gratuita: 018000414414 - www.cancer.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA 861 DE 2018

Página 3 de 5

La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde al tiempo estipulado en esta invitación.

Para esta invitación se deberán tener varios frentes de obra, el proveedor seleccionado deberá iniciar obra de manera simultánea en todos los sitios a intervenir.

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

- a. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
- b. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- c. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.
- d. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- e. La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta.

6. BODEGAJE

Se hará una programación de llegada por ascensor. Por lo cual el Instituto cuenta con bodegaje para guardar hasta dos (2) ascensores, los cuales, una vez instalados por el contratista sea uno o los dos en bodega, el instituto podrá recibir según programación, los demás ascensores sin sobrepasar el cupo de la bodega, y así sucesivamente hasta completar los seis (6) ascensores requeridos en la presente convocatoria.

7. DIBUJOS Y PLANOS DE TALLER:

El Contratista deberá realizar los dibujos y planos de taller de instalaciones e informaciones de los requerimientos eléctricos, de obras civiles y en fin de cualquier modificación a estructura civil o



CONVOCATORIA PÚBLICA 861 DE 2018

Página 4 de 5

arquitectónica, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato.

8. OBLIGACIONES:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 8.1.1 Garantizar que los bienes contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
- 8.1.2 Garantizar una entrega oportuna de los bienes adquiridos
- 8.1.3 Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- 8.1.4 Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien contratado.
- 8.1.5 Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- 8.1.6 Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- 8.1.7 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 8.1.8 Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- 8.1.9 Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- 8.1.10 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los bienes ofrecidos.
- 8.1.11 Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- 8.1.12 Acatar las recomendaciones del Supervisor.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 8.2.1 El contratista debe suscribir un acta de inicio, con el supervisor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
- 8.2.2 El contratista debe anexar en la propuesta la descripción de las actividades de los elementos a suministrar e instalar.
- 8.2.3 El contratista debe garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, sin defecto de fabricación y dar garantía de un (01) año de acuerdo al objeto a contratar.
- 8.2.4 El contratista debe entregar reporte técnico del servicio ejecutado del suministro e instalación, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas con evidencias fotográficas.
- 8.2.5 El contratista debe realizar la limpieza de cada sitio donde se efectuó la instalación.
- 8.2.6 El contratista debe disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA 861 DE 2018

Página 5 de 5

8.2.7 Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.

8.2.8 Cumplimiento de la norma 5926-1.

8.2.9 Todas las obras civiles requeridas serán por cuenta del contratista y deben estar de acuerdo con los planos de instalación.

8.2.10 Todas las acometidas eléctricas y sus protecciones hasta el cuarto de máquinas se realizan por el Instituto, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el contratista.

8.2.11 El Instituto suministrará en la obra un espacio para el almacenamiento del equipo y las herramientas durante el tiempo que dure la instalación.

8.2.12 El ajuste y la entrega final del equipo se harán acorde con los requerimientos exigidos y deben cumplir con la certificación del equipo de acuerdo a la norma 5926-1.

8.2.13 El contratista deberá suministrar los manuales de uso y de mantenimiento de los ascensores en idioma español, los cuales deberán evidenciar la periodicidad del mantenimiento y las partes que se deberán intervenir para el normal y correcto funcionamiento de los ascensores.

8.2.14 El contratista deberá suministrar las señalizaciones que solicite salud ocupacional referente a las obras que se desprendan de la instalación de los ascensores. Así mismo deberá señalar todo lo que corresponda dentro de la ejecución de las obras en desarrollo del objeto contractual.

8.2.15 El contratista deberá realizar aseo en las áreas que se vean afectadas por los trabajos inherentes a la ejecución del contrato.

8.2.16 El contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la legalización del contrato, los dibujos y planos de taller.

9. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODO COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO, COMO TAMBIÉN TODO COSTO DE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS ASCENSORES LOS CUALES SE HAYA COMPROMETIDO CON SU OFERTA.

10. EL OFERENTE ADJUDICADO SE ENCARGARÁ DE TODO EL DESMONTE Y UBICACIÓN QUE EL INC ASIGNE

11. LA OFERTA DEBE INCLUIR EL PRIMER AÑO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DENTRO DEL COSTO MENSUALMENTE Y ENTREGAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LOS AÑOS DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO